



### Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

### Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40, pesetas franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

### INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular núm. 59

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la rabia en el término municipal de Cáceres, que fué declarada oficialmente con fecha 25 de Enero de 1937.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres 28 de Julio de 1937. Segundo Año Triunfal. — El Gobernador Civil, Francisco Saenz de Tejada  
2783

### Junta Provincial de Subsidio Pro-Combatientes

Para general conocimiento del público, se hace saber que con esta misma fecha han sido sancionados por mi Autoridad los Expendedores de Tabacos de esta capital, doña Josefa Espada, y el de la de Malpartida de Cáceres, doña Rosalía Borrrell Hijosa, con la multa de MIL y CUATROCIENTAS PESETAS, respectivamente, en virtud de haberse comprobado por esta Junta que las mismas han infringido cuanto determina el Decreto número 174.

Al propio tiempo se hace saber a todos los señores Industriales la obligación en que se encuentran de facilitar el tickets en cuantas ventas hagan de artículos que se hallan gravados con el citado recargo del 10 por 100 para el subsidio Pro-combatiente, ya que esta Junta procederá a investigar cuantas anomalías y falta de patriotismo se le denuncien.

¡¡VIVA ESPAÑA!!

Cáceres, 31 de Julio de 1937. Segundo Año Triunfal. — El Gobernador civil Presidente, Francisco Sáenz de Tejada.

2796

### CIRCULAR

Como hasta la fecha, los Ayuntamientos que al final se relacionan, no han remitido el padrón de fincas urbanas a la Cámara de la Propiedad Urbana, según se le tiene orde-

nado, dando lugar con ello a que no pueda cumplirse los servicios encomendados a la misma, he acordado imponer a cada uno de los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que al final se relacionan, la multa de CINCUENTA PESETAS, la que harán efectiva en el plazo de tres días.

Se advierte a los señores Alcaldes, que de no remitir los Padrones de referencia, me verá obligado a imponerle nueva sanción, por reiterada desobediencia a lo mandado.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y cumplimiento.

Cáceres, 2 de Agosto de 1937. — El Gobernador civil, Francisco Sáenz de Tejada.

### Pueblos que se citan

Abadía.  
Aldea del Cano.  
Aldeanueva del Camino.  
Almoharín.  
Arroyomolinos de la Vera.  
Berzocana.  
Caminomorisco.  
Campo (El).  
Casillas de Coria.  
Coria.  
Cumbre (La).  
Descargamaría.  
Eljas.  
Grimaldo.  
Huélaga.  
Madrigalejo.  
Miajadas.  
Montánchez.  
Peraleda de la Mata.  
Peraleda de San Román.  
Piornal.  
Robledillo de Trujillo.  
Salorino.  
Santa Cruz de Paniagua.  
Santa Marta de Magasca.  
Serradilla.  
Torno (El).  
Torviscoso.  
Torre de Santa María.  
Torrejuncillo.  
Torremenga.  
Torremocha.  
Trevejo.  
Valverde del Fresno.  
Villar de Plasencia.  
Zorita.

2806

### CIRCULAR

Como hasta la fecha los Ayuntamientos que al final se relacionan, no han remitido a la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, el Acta de

constitución de la Comisión Delegada de la misma, y como con ello se causa un retraso a las funciones que están encomendadas a la citada Cámara, he acordado:

1.º Imponer a cada uno de los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que al final se relacionan, la multa de CINCUENTA PESETAS, las que harán efectivas en el plazo de cinco días.

2.º Advertir a los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de referencia, que de no enviar las Actas que se reclaman en el plazo de cuarenta y ocho horas, me verá obligado a imponerle nuevas sanciones.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y cumplimiento.

Cáceres, 2 de Agosto de 1937. — El Gobernador civil, Francisco Sáenz de Tejada.

### Relación que se cita

Albalá.  
Aldea del Cano.  
Aldea de Trujillo.  
Aldeanueva del Camino.  
Jarilla.  
Cabañas del Castillo.  
Madrigalejo.  
Caminomorisco.  
Montánchez.  
Carrascalejo.  
Peraleda de la Mata.  
Casillas de Coria.  
Portaje.  
Cuacos.  
Robledollano.  
Garvín.  
Gordo (El).  
Guadalupe.  
Herreruela.  
Jarandilla.  
Berrocalejo.  
Madrigal de la Vera.  
Calzadilla.  
Malpartida de Plasencia.  
Cañaverál.  
Navalmoral de la Mata.  
Casas del Castañar.  
Perales del Puerto.  
Conquista de la Sierra.  
Puerto de Santa Cruz.  
Garganta la Olla.  
Serradilla.  
Alcántara.  
Herrera de Alcántara.  
Huélaga.  
Arromolinos de la Vera.  
Ladrillar.  
Cabezueta del Valle.  
Madroñera.  
Campo (El).  
Montehermoso.

Casares de las Hurdes.  
Peraleda de San Román.  
Ceclavín.  
Pozuelo de Zarcón.  
Cumbre (La).  
Santibáñez el Bajo.

2805

### CIRCULAR

Como lógica consecuencia de la iniciativa de erigir un monumento que perpetúe la memoria del Protomártir de la causa, José Calvo Sotelo, que tenga amplitud y significación nacional, dependiente de la Comisión Central, cuya presidencia del Comité de Honor, ostenta S. E. el Jefe del Estado, Generalísimo Franco, ha quedado constituida en esta capital la «Comisión Provincial Promonumento a Calvo Sotelo», compuesta en la siguiente forma:

Excmo. Sr. don Francisco Sáenz de Tejada, Gobernador civil, Presidente; don Aureliano Moreno, Teniente Coronel de Carabineros, en representación del Excmo. Sr. Gobernador Militar; don Narciso Maderal, Alcalde de Cáceres; don Gonzalo López Montenegro, Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, Tesorero; don José Luna y don Juan Durán, Jefe y Secretario provinciales respectivamente de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., y don Rafael Bittini, Secretario.

Abierta la correspondiente suscripción que radica en la Excmo. Diputación Provincial, en la misma se admiten los donativos que envíe el vecindario de Cáceres.

En cuanto a los pueblos, los señores Alcaldes recibirán en los Ayuntamientos respectivos las aportaciones de los vecinos y, en su día, harán llegar las cantidades recaudadas a la Excmo. Diputación Provincial.

La Comisión confía al proverbial desprendimiento y acendrado patriotismo de los habitantes de esta provincia y al celo de los señores Alcaldes, el éxito de esta suscripción, con la seguridad de que Cáceres figurará en el lugar que le corresponde entre el resto de las provincias, a la hora de rendir perpetuo recuerdo y homenaje al esclarecido patriota que dió su vida por España, iniciando rutas de gloria para la Madre Patria.

Cáceres, 31 de Julio de 1937. Segundo año triunfal. — El Gobernador civil Presidente, Francisco Sáenz de Tejada.

2807

## Tesorería de Hacienda

ITINERARIO que ha de servir de base para la recaudación voluntaria del tercer trimestre del año 1937.

### Primera zona de Alcántara

Alcántara, del 18 al 31 de Agosto.  
Ceclavín, del 2 al 5.  
Estorninos, el 7.  
Pidras Albas, el 16 y 17.  
Zarza la Mayor, del 9 al 11.

### Segunda zona de Alcántara

Brozas, del 9 al 11 de Agosto.  
Mata de Alcántara, el 7 y 8.  
Villa del Rey, el 4 y 5.

### Zona de Cáceres

Cáceres, del 1 al 31 de Agosto.  
Aliseda, el 3 y 4.  
Aldea del Cano, el 6 y 7.  
Arroyo del Puerco, del 2 al 5.  
Casar de Cáceres, del 7 al 10.  
Hinojal, el 15 y 16.  
Malpartida de Cáceres, del 12 al 14.  
Monroy, el 17 y 18.  
Santiago del Campo, el 13 y 14.  
Sierra de Fuentes, el 6 y 7.  
Talaván, del 19 al 21.  
Torreorgaz, del 12 al 14.  
Torrequemada, el 10 y 11.

### Primera Zona de Coria

Coria, del 3 al 7 de Agosto.  
Casas de Don Gómez, el 11 y 12.  
Casillas de Coria, del 8 al 10.  
Huélaga, el 14.  
Moraleja, del 15 al 17.

### Segunda Zona de Coria

Calzadilla, el 16 y 17 de Agosto.  
Cachorrilla, el 2.  
Guijo de Coria, el 2 y 3.  
Guijo de Galisteo, el 7.  
Grimaldo, el 9.  
Holguera, el 6 y 7.  
Morcillo, el 12.  
Pescueza, el 2 y 3.  
Portaje, el 3 y 4.  
Riolobos, el 6 y 7.  
Torrejuncillo, del 23 al 30.

### Zona de Garrovillas

Garrovillas, del 23 al 27 de Agosto.  
Acehuche, del 1 al 3.  
Arco, el 8.  
Cañaverál, del 8 al 11.  
Casas de Millán, el 12 y 13.  
Navas del Madroño, del 17 al 19.  
Pedroso de Acim, el 6 y 7.  
Portezuelo, el 6 y 7.

### Primera Zona de Hervás

Hervás, el 3 y 4 de Agosto.  
Abadía, el 13.  
Aldeanueva del Camino, el 13 y 14.  
Baños de Montemayor, el 6 y 7.  
Casas del Monte, el 18.  
Garganta de Béjar, el 5.  
Gargantilla, el 20.  
Granadilla, el 10.  
Granja de Granadilla, el 12.  
Jarilla, el 17.  
Segura de Toro, el 19.  
Zarza de Granadilla, el 11.

### Segunda Zona de Hervás

Aceituna, el 14 de Agosto.  
Ahigal, el 11 y 12.  
Cabezo, el 19.  
Caminomorisco, el 8.  
Casar de Palomero, el 1 y 2.  
Casares de las Hurdes, el 20.  
Cerezo, el 3.  
Guijo de Granadilla, el 10.  
Marchagaz, el 4.  
Mohedas, el 17 y 18.  
Nuñomoral, el 21.  
Palomero, el 5.  
Pesga (La), el 6.  
Pinofranqueado, el 7.  
Rivera Oveja.

Santa Cruz de Paniagua, el 15.  
Santibáñez el Bajo, el 13.

### Primera Zona de Hoyos

Hoyos, el 11 y 12 de Agosto.  
Acebo, el 15 y 16.  
Cilleros, el 13 y 14.  
Eljas, el 5 y 6.  
Perales del Puerto, el 17 y 18.  
San Martín de Trevejo, el 3 y 4.  
Trevejo.  
Valverde del Fresno, el 7 y 8.  
Villamiel, el 1 y 2.

### Segunda Zona de Hoyos

Cadalso, el 3 de Agosto.  
Descargamaria, el 1.  
Hernán Pérez, el 16.  
Gata, el 9 y 10.  
Robledillo de Gata, el 2.  
Torre de Don Miguel, el 7 y 8.  
Villasbuenas, el 5.

### Tercera Zona de Hoyos

Pozuelo de Zarzón, el 10 y 11 de Agosto.  
Santibáñez el Alto, del 6 al 8.  
Torrecillas de los Angeles, el 1.  
Villa del Campo, el 4.  
Villanueva de la Sierra, el 2 y 3.

### Zona de Jarandilla

Jarandilla, del 10 al 12 de Agosto.  
Aldeanueva de la Vera, del 15 al 17.

Collado, el 26 y 27.  
Cuacos, el 18 y 19.  
Garganta la Olla, el 20 y 21.  
Guijo de Santa Bárbara, el 13 y 14.  
Jaraiz, del 7 al 9.  
Jerte, el 2 y 3.  
Losar de la Vera, del 5 al 7.  
Madrigal de la Vera, el 16 y 17.  
Pasarón, el 22 y 23.  
Robledillo de la Vera, el 3 y 4.  
Talaveruela, el 9 y 10.  
Tornavacas, el 4 y 5.  
Torremenga, el 24 y 25.  
Valverde de la Vera, el 11 y 12.  
Viandar de la Vera, el 13 y 14.  
Villanueva de la Vera, del 18 al 20

### Primera Zona de Logrosán

Abertura, el 3 y 4 de Agosto.  
Alcollarín, el 7 y 8.  
Cabañas del Castillo, el 3 y 4.  
Campo Lugar, el 5 y 6.  
Conquista de la Sierra, el 8 y 9.  
Garciaz, el 3 y 4.  
Herguijuela, el 6 y 7.  
Logrosán, del 17 de Agosto al 10 de Septiembre.

Madrigalejo, del 7 al 9 de Agosto.  
Madroñera, del 3 al 5.  
Navezuelas, el 5.  
Robledollano, el 6 y 7.  
Zorita, del 10 al 12.

### Segunda Zona de Logrosán

Cañamero, el 26 y 27.  
Alía.  
Berzocana, el 11 y 12.  
Guadalupe, del 18 al 20.

### Zona de Montánchez

Montánchez, del 27 al 31 de Agosto.  
Albalá, el 16 y 17.  
Alcuéscar, del 11 al 13.  
Almoharín, del 18 al 20.  
Arroyomolinos de Montánchez, del 18 al 20.  
Benquerencia, el 5.  
Botija, el 4.  
Casas de Don Antonio, el 6.  
Salvatierra de Santiago, el 9.  
Torre de Santa María, el 3.  
Torremocha, el 22 y 23.  
Valdefuentes, el 16 y 17.  
Valdemorales, el 5.  
Zarza de Montánchez, el 6 y 7.  
Zona de Navalmoral de la Mata  
Navalmoral de la Mata, del 20 al 31 de Agosto.  
Almaraz, el 3.

Belvís de Monroy, el 6.  
Berrocalejo, el 13 y 14.  
Bohonal de Ibor, el 6.  
Campillo de Deleitosa, el 5.  
Carrascalejo, el 11 y 12.  
Casas de Miravete, el 1.  
Casas de San Bernardo, el 4.  
Casatejada, el 18.  
Castañar de Ibor, el 19 y 20.  
Fresnedoso de Ibor, el 6.  
Garvín, el 20 y 21.  
Gordo (El), el 11 y 12.  
Higuera de Albalá, el 4.  
Majadas, el 18.  
Mesas de Ibor, el 8.  
Millanes, el 8.  
Navalvillar, el 17.  
Peraleda de la Mata, el 30 y 31.  
Peraleda de San Román, el 22 y 23.  
Romangordo, el 2 y 3.  
Saucedilla, el 19.  
Serrejón, el 1.  
Talavera la Vieja, el 4.  
Talayuela, el 2.  
Toril, el 20.  
Torviscoso, el 15.  
Valdecañas, el 4.  
Valdehúncar, el 9.  
Valdelacasa de Tajo, el 18 y 19.  
Villar del Pedroso, del 11 al 13.

### Zona de Plasencia

Plasencia, del 16 al 21 de Agosto.  
Aldehuela del Jerte, el 7.  
Arroyomolinos de la Vera, el 4.  
Barrado el 6.  
Cabezuela del Valle, el 21 y 22.  
Cabezabellosa, el 3.  
Carcaboso, el 6.  
Cabrerío, el 9.  
Casas del Castañar, el 7 y 8.  
Galisteo, el 8 y 9.  
Gargüera, el 5.  
Oliva (La), el 4.  
Malpartida de Plasencia, el 11 y 12.  
Mirabel, el 9 y 10.  
Montehermoso, del 2 al 4.  
Navaconcejo, el 19 y 20.  
Piornal, el 16 y 17.  
Rebollar, el 10.  
Serradilla, el 11 y 12.  
Tejeda del Tiétar, el 2 y 3.  
Torno, el 16 y 17.  
Valdeobispo, el 5.  
Valdastillas, el 18.  
Villar de Plasencia, el 18 y 19.

### Primera Zona de Trujillo

Trujillo, del 24 al 31 de Agosto.  
Aldeacentenera, el 1 y 2.  
Aldea de Trujillo, el 6 y 7.  
Cumbre (La), del 11 al 13.  
Deleitosa, del 5 al 7.  
Jaraicejo, del 2 al 4.  
Plasenzuela, el 9 y 10.  
Santa Marta de Magasca, el 12 y 13.  
Torrecillas de la Tiesa, el 3 y 4.  
Torrejón el Rubio, el 9 y 10.

### Segunda Zona de Trujillo

Escurial, el 7 y 8 de Agosto.  
Ibahernando, el 14 y 15.  
Miajadas, del 7 al 11.  
Puerto de Santa Cruz, el 18 y 19.  
Robledillo de Trujillo, el 4 y 5.  
Ruanes, el 1.  
Santa Ana, el 2 y 3.  
Santa Cruz de la Sierra, el 16 y 17.  
Villamesías, el 20 y 21.

### Zona de Valencia de Alcántara

Carbajo, el 1 de Agosto.  
Cedillo, el 4 y 5.  
Herrera de Alcántara, el 6 y 7.  
Herreruela, el 12 y 13.  
Membrío, el 8 y 9.  
Salorino, el 10 y 11.  
Santiago de Carbajo, el 2 y 3.  
Valencia de Alcántara, del 16 al 31.

Nota. Los contribuyentes que no

hicieren efectivos sus descubiertos los días que el Recaudador se persone en los respectivos Municipios, podrán efectuarlo sin recargo alguno en las capitales de zona, si lo hacen antes del día 10 de Septiembre próximo, advirtiéndoles que después de esta fecha no tendrán derecho a que se les faciliten los recibos sin apremios, que consistirán en el 10 o el 20 por 100, según los satisfagan antes o después de terminar precitado mes de Septiembre.

Otra. Las capitales de zonas, son las siguientes: Alcántara, Brozas, Cáceres, Coria, Torrejuncillo, Garrovillas, Hervás, Casar de Palomero, Hoyos, Hernán Pérez, Villa del Campo, Jarandilla, Logrosán, Cañamero, Montánchez, Navalmoral de la Mata, Plasencia, Trujillo, Miajadas y Valencia de Alcántara.

2777

## ANUNCIO

El señor Arrendatario de las Contribuciones de esta provincia me participa haber tenido a bien dejar cesante el cargo de Auxiliar Recaudador a don Justo Rodríguez Pérez, vecino de Arroyomolinos de Montánchez.

Aceptado el expresado cese, se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

Cáceres, 29 de Julio de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Tesorero de Hacienda, Paulino de Sande.

2774

## Inspección Provincial de Primera Enseñanza

### Cursillo de Formación del Magisterio

Ordenada por la Comisión de Cultura y Enseñanza y previa la aprobación del Excmo. Sr. Presidente de la Junta Técnica del Estado Español, la celebración en esta capital de provincia de la zona liberada de un Cursillo de Formación del Magisterio, con arreglo a las bases y programas de la Orden Circular de 17 de los corrientes («B. O. del Estado» del 21), por la presente se anuncia que en esta Inspección de Primera Enseñanza, delegada por el Ilmo. Sr. Rector del distrito Universitario, para su organización, queda abierta la matrícula para este Cursillo, a fin de que puedan inscribirse los señores Maestros y Maestras de esta provincia, advirtiéndose a los mismos que si bien con arreglo a la base 6.ª de la mencionada Orden la asistencia es voluntaria, será considerada no obstante como mérito y se anotará en la hoja de servicios del interesado.

La fecha de la celebración de este Cursillo, que durará dos semanas, será oportunamente anunciada, así como el programa y cuadro de Profesores que en él habrán de tomar parte.

La Inspección Provincial de Primera Enseñanza resolverá rápidamente cuantas consultas se sirvan hacer los señores Maestros, sobre el contenido de esta convocatoria.

Cáceres, 28 de Julio de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Inspector-Jefe, Antonio C. Floriano.

2779